

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE

NIT. 900.478.722-6

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES Y CADUCIDAD DE CONTRATOS ESTATALES

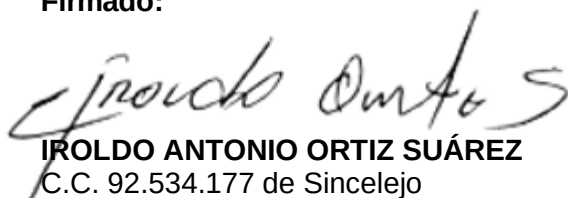
El suscrito, **IROLDO ANTONIO ORTIZ SUÁREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.534.177 de Sincelejo, en calidad de Representante Legal de la **Fundación Nuestra Señora de Guadalupe**, entidad sin ánimo de lucro perteneciente al Régimen Tributario Especial, certifica que:

De acuerdo con lo exigido por el numeral 3 del artículo 364-3 del Estatuto Tributario:

1. Los miembros del consejo directivo, fundadores y adherentes, representantes legales o miembros de órganos de dirección NO han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito.
2. Los miembros del consejo directivo, fundadores y adherentes, representantes legales o miembros de órganos de dirección NO han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.
3. Esta certificación se expide como parte del proceso de solicitud o permanencia en el Régimen Tributario Especial, para ser presentada ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Dada en Sincelejo, a los 15 días del mes de Mayo de 2026

Firmado:



IROLDO ANTONIO ORTIZ SUÁREZ
C.C. 92.534.177 de Sincelejo
Representante Legal
FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE